

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA NRO. 1397

Artículo Iro: Autorizase a la Cooperativa Electrica de Colón Ltda. a aplicar el siguiente tarifado para el consumo mes de agosto de 1992.

Cargo fijo Residencial	2,66
Cargo Fijo Comercio e Industria	5,32
Cargo fijo Rurales	6,52
Cargo Fijo Residencial Rural	6,39
Cargo Fijo Reparticiones Oficiales	5,32
Cargo Fijo Reparticiones Municipal.	5,32
Cargo Fijo Ent. de Bien Publ.	3,19
Cargo Fijo Tarifa 2 b.	12,00
Residencial Iros. 50 Kw c/u.	0,0512
Residencial 2dos. 50 Kw. c/u.	0,1157
Residencial 3ros. 50 Kw. c/u.	0,2025
Residencial hasta 200 Kw. c/u.	0,2578
Residencial mas de 200 Kw. c/u.	0,2578
Comercio e Industria	0,2596
Rurales	0,2683
Residencial Rural	0,2683
Reparticiones Oficiales	0,1846
Reparticiones Municipales	0,1846
entidades de Bien Publico	0,1359
Alumbrado Publico	0,0787
Tarifa 2b Hora Pico	0,4426
Tarifa 2b Hora Fuera de Pico	0,2152

Tarifa Grandes Consumos:

TARIFA V:

Cargo Fijo	9,00
Hora Pico	0,070
Hora Valle	0,057
Hora Resto	0,060

TARIFA IV:

Cargo Fijo	11,960
Hora Pico	0,0795
Hora Valle	0,0663
Hora Resto	0,0663

TARIFA 2 b.-

Hora Pico	0,4426
Hora Fuera de pico	0,2152

TARIFA IV: VENTA EN 360.-

Cargo Fijo 12,5300
Hora Fico 0,0633
Hora Valle 0,0695
Hora Resto 0,0695

Alon

Artículo 2do: A los importes establecidos en el Art. 1ro se adicionaran los correspondientes en cada caso por aplicación de las actuales leyes impositivas nacionales, provinciales, municipales y/olas que en el futuro gravan la comercialización de la corriente electrica.-

Artículo 3ro: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 25 DE SETIEMBRE DE 1.992.

Jorge V. Scarpecci
JORGE V. SCARPECCI
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Prof. Alberto L. Cavallero
PROF. ALBERTO L. CAVALLERO
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE